

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NÉSTOR ARIAS GALLEGO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00419 00

Observa el Despacho que mediante escrito obrante a folios 310 y 311, la apoderada de la parte actora presentó adición de la demanda en el acápite de "Pruebas" y "Fundamentos de Derecho", la cual cumple con los presupuestos y los requisitos de oportunidad previstos en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

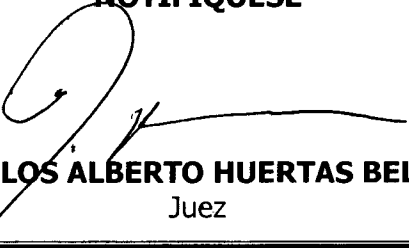
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Villavicencio,

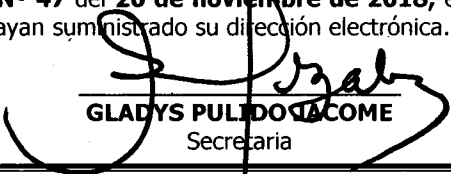
RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda en los aspectos referidos, presentada oportunamente por la apoderada del demandante.

SEGUNDO: Córrase traslado de la reforma de la demanda a la parte demandada, por el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído.

NOTIFIQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 47 del 20 de noviembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO ACOME Secretaria
